



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 443 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 20 SEP 2018*

VISTO: El Informe N° 920-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 883480 y N° Exp. 672194; y demás documentación en un numero de siete (07) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2018/GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 01 de junio de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica – Huancavelica” con código SNIP N° 372239, con un presupuesto total aprobado de S/ 13' 078,233.72 ( Trece millones setenta y ocho mil doscientos treinta y tres con 72/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 317-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de julio del 2018 se designó a la Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani como Inspector de la Obra con efectividad al 05 de julio del 2018;

Que, a través del Memorándum N° 828-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL se designa como inspector al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – CIP 67381, profesional que tiene vínculo laboral con la entidad mediante contrato N° 139-2018/ORA/CAS, toda vez que la Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani, dejó de laborar en la institución;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su Artículo 159° se menciona que: “Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo (...);”

Que, a través del Informe N° 920-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de septiembre de 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación menciona que habiendo la necesidad de contar con personal que cumpla labores de supervisor por ello se designa al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier como Inspector de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo Ccachuana Millpo – Troncoso, Distrito de Ascensión – Huancavelica – Huancavelica”, asimismo, solicita dar por concluida la designación del inspector por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 443 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 20 SEP 2018*

Estando a lo informado; y, con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani como Inspector de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SANTOS VILLA OESTE TRAMO: CCACHUANA MILLPO – TRONCOSO, DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”, formalizada con Resolución Gerencial General Regional N° 317-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 05 de julio del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de la emisión de la presente resolución al Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier, como Inspector de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SANTOS VILLA OESTE TRAMO: CCACHUANA MILLPO – TRONCOSO, DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA”; la designación será hasta la contratación del Supervisor de Obra, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesado, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Greber Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

